

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00091

Reconócese al abogado Facundo Pineda Marín como apoderado de la parte demandante., en los términos del poder conferido.

Se insta a la ejecutante para que notifique el auto de apremio al extremo demandado.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez